

ACTA N° 716: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veinticinco (25) de Agosto del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 715 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha dieciocho (18) de Agosto de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud presentada por la Rectora del Instituto San Juan Pablo II relacionada a transporte para que alumnos de dicha Institución asistan a Feria de Ciencias, Instancia Provincial en Posadas estas comisiones sugieren dejar sin efecto dicha inquietud ya que la misma fue canalizada y ejecutada a través del Área de Cultura Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por la Rectora del Instituto San Juan Pablo II Sra. Strieder María Cristina. Que en la misma solicita servicio de transporte para que alumnos y profesores del mencionado Instituto asistan a la Feria de Ciencias, Instancia Provincial, que se realizará en el Centro del Conocimiento, en la ciudad de Posadas, el día 26 de Agosto del corriente año. Que dicho tema fue tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales desde las cuales se solicitó información al Área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, quienes manifestaron que a través del Área de Cultura Municipal han gestionado un transporte para que todos los alumnos y trabajos seleccionados de Puerto Rico puedan asistir al mencionado evento. Que es criterio de este Concejo dejar sin efecto dicha solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 22/16.** Artículo 1º: Dejase sin efecto lo solicitado por la Sra. Rectora del Instituto San Juan Pablo II referente a transporte para asistir a Feria de Ciencias, Instancia Provincial en virtud de que dicha inquietud fue canalizada y ejecutada a través del Área de Cultura Municipal. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud de Ayuda económica para participación de alumnos en la IX Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino esta comisión sugiere otorgar una ayuda de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos) en vales de combustible para que los alumnos y profesores puedan hacer frente a los gastos de traslado”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por autoridades del Instituto San Alberto Magno y Escuela Normal Superior N° 3 de ésta ciudad, solicitando ayuda económica para la participación de alumnos de dichos establecimientos en la IX Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino, y; Considerando: Que dicho certamen se realizará en la ciudad de Posadas (Misiones), los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año. Que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Superior de Comercio N° 6 y estarán alojados en el City Hotel de dicha ciudad. Que desde las Instituciones siempre tratan de estimular y favorecer la participación de los alumnos en diferentes actividades que hacen al desarrollo intelectual y al crecimiento del niño como persona. Que viajarán 2 (dos) alumnos y 2 (dos) profesores acompañantes, siendo el costo de alojamiento por persona de \$ 1.600, lo que asciende a un costo total de \$6.400. Que los alumnos que viajarán son Heim Camila A. y Hassenruck Marcelo D. Que la referente de Olimpiadas Matemáticas Argentina (OMA) en nuestra ciudad es la profesora Natalia B. Vier. Que es criterio de este Cuerpo Legislativo colaborar con una ayuda económica para el traslado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 118/16.** Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar combustible (Nafta Súper) hasta la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos) a la Profesora Natalia Beatriz Vier, D.N.I. N° 34.149.092 destinado al traslado para la participación de alumnos, en la IX Olimpiada Matemática del Nordeste Argentino, a realizarse en la ciudad de Posadas (Misiones), los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año, solicitada por directivos del Instituto San Alberto Magno y Escuela Normal Superior N° 3 de ésta ciudad. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los gastos de referencia. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud presentada por el instructor de Taekwondo Sr. Gustavo Irala esta comisión sugiere otorgar un pasaje de ida a la ciudad de Santa Fe para los fines requeridos. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por vecino de esta ciudad, instructor Irala Gustavo, y; Considerando: Que en la misma solicita colaboración para viajar a la Provincia de Santa Fe para rendir un examen de Taekwondo ITF para el grado 1º Dan. Que debe presentarse el 1º de Septiembre del corriente año en las instalaciones de la Asociación Cristiana de Jóvenes de calle Catamarca N°1247, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Que dicho examen lo habilitará para continuar dando clases. Que el solicitante forma parte de la Escuela “Hwa Rang Kwan” y dicta sus clases en el Barrio Fátima de esta ciudad. Que en virtud de la importancia que representa su accionar en dicho barrio, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 119/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de un pasaje en ómnibus de ida desde la Ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la Ciudad de Rosario (Santa Fe) para el Sr. Irala Gustavo, D.N.I. N° 29.441.106, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza de referencia presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal estas comisiones sugieren hasta tanto se ejecute la Ordenanza N° 126/15 sancionada el 29 de Septiembre de 2015, la colocación de los reductores sobre Avda. San Martín en cercanías a las calles Juan XXIII y Línea Paraná y aprobar la colocación de reductores sobre Avenida 9 de Julio en cercanías a la calle Asunción, conforme al croquis último adjunto, priorizando la seguridad de los peatones y ordenando la circulación peatonal vehicular”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la circulación vehicular y peatonal con alto riesgo en la seguridad vial en la intersección de la Avda. San Martín con las calles Juan XXIII y Línea Paraná, y, en la Avda. 9 de Julio con calle Asunción, y Considerando: Que, en la primera encrucijada formada por las nombradas arterias se encuentran ubicados predios de gran congregación y circulación de personas, como ser un boliche bailable y un supermercado de gran frecuencia. Que, al tratarse de un tramo recto de la avenida, se presta para que los conductores eleven su velocidad. Que, por la gran cantidad de vehículos que por allí circulan y se estacionan, las maniobras de ingreso tanto a la Av. San Martín como a las calles laterales resultan una tarea peligrosa. Que, habiendo realizado un análisis estadístico de la circulación de vehículos y peatones en el lugar, se concluye en la necesidad de contar con algún instrumento que exija a los vehículos reducir la velocidad al acercarse a la encrucijada. Que, un reductor de velocidad colocado previo a una senda peatonal haría que los vehículos reduzcan su velocidad y permitan el paso seguro de peatones. Que, dicha reducción de velocidad por parte de quienes circulan por la Av. San Martín permitiría que las maniobras de ingreso a las nombradas calles de la intersección sea menos riesgosa. Que, tanto la Av. San Martín como la Av. 9 de Julio forman parte del Camino Escolar Seguro, motivo por el cual se debe velar por la seguridad de niños, adolescentes y adultos que circulan camino a las escuelas que se encuentran a pocas cuadras de cada lugar nombrado. Que, en la segunda encrucijada existe un supermercado de gran concurrencia de personas, quienes llegan caminando o en sus vehículos particulares, lo cual genera que se agrupen gran cantidad de vehículos estacionados en las distintas arterias. Que, en dicho lugar circulan vehículos que muchas veces no respetan los límites de velocidad establecidos. Que, en dicha encrucijada, por tratarse de la parte superior de una loma, se dificulta la visión para quienes precisan incorporarse a la Av. 9 de Julio, debiendo muchas veces adelantarse para poder mejorar su visión, lo cual es una maniobra riesgosa. Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7861-AR, para financiar inversiones en mejoras de infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31º sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo

108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 126/15 sancionada el 29 de Septiembre de 2015 que establece la Instalación de semáforos temporizados con indicación de tiempos que ordenen el paso vehicular y el paso peatonal en todos los sentidos sobre Avda. San Martín con intersección con la Calle Juan XXIII y Calle Línea Paraná hasta la fecha no ejecutada, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal a la brevedad posible una pronta gestión para el cumplimiento de la misma. Que es prioridad de este Cuerpo Legislativo velar por la seguridad de los peatones y ordenar la circulación peatonal vehicular. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 120/16**. Artículo 1°: Apruébase la colocación de reductores de velocidad sobre Avenida San Martín en cercanías a las calles Juan XXIII y Línea Paraná conforme a los croquis que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, hasta tanto se ejecute lo normado en Ordenanza N° 126/15. Artículo 2°: Apruébase la colocación de reductores de velocidad sobre Avenida 9 de Julio en cercanías a la calle Asunción conforme a los croquis que se adjuntan y forman parte integrante de la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota de referencia, para la participación de 19 alumnos de nivel primario del Instituto San Juan Pablo II de nuestra ciudad, en el 23° Encuentro Internacional de Escuelas de Ajedrez “Peoncito 2016” (Junín, Bs.As.), estas Comisiones resuelven aprobar una erogación de \$ 5.000.- destinadas a cubrir parte del traslado del viaje mencionado”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por Directivos del Instituto San Juan Pablo II, Nivel Inicial y Primaria, en la cual solicitan apoyo para participar en el 23° Encuentro Internacional de Escuelas de Ajedrez “Peoncito 2016”, y; Considerando: Que el encuentro se realizará en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires del 22 al 24 de Septiembre del corriente año. Que “Peoncito” es el torneo más importante de Sudamérica, donde todos sus participantes son protagonistas de una verdadera fiesta infantil signada por los aspectos didácticos. Que participan de este Torneo chicos y profesores de nuestro país, de Uruguay, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, México, Canadá, EE.UU., Trinidad Tobago. Que del Instituto San Juan Pablo II participará una delegación de 19 alumnos y 4 docentes, y el costo de traslado asciende a \$44.000.- por lo que solicitan una ayuda económica de \$15.000. Que en virtud de la importancia que representa la participación de los niños de nuestra Comunidad en este Encuentro se estima conveniente contribuir con parte de lo solicitado por única vez a dicha Institución. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 121/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) destinada al pago de gastos de traslado para la participación de una delegación de alumnos en el 23° Encuentro Internacional de Escuelas de Ajedrez “Peoncito 2016”, en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires del 22 al 24 de Septiembre del corriente año, solicitado por Directivos del Instituto San Juan Pablo II. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejala N. E. Stefanowicz se retira de la sesión por problemas de salud.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Comisión Vecinal del B° Kolping manifestando problemática (Relocalización corralón de vialidad). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando conformación de Comisión Vecinal de Colonia Mbopicuá. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3°) Nota de Directivos del Instituto San Juan Pablo II, Jóvenes- Adultos y Form. Profesional, solicitando Ayuda Económica para participación de Encuentro de Institutos de Jóvenes y Adultos de toda la Provincia (Panambí). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

4°) Nota de Integrante de Equipo Editor de Revista Somos Puerto Rico, Sra. Leonor Kuhn, solicitando auspicio económico para nuevo número. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por integrante del equipo editor de la Revista “Somos Puerto Rico”, Sra. Leonor Kuhn, solicitando respaldo económico tendiente

a poder concretar la impresión de un nuevo número de su revista, correspondiente al mes de Agosto-Septiembre, la cual tiene como objetivo la promoción de las más diversas manifestaciones de nuestra cultura, con un muestrario de notas históricas y de actualidad para difundir nuestra historia, lugares, eventos, poniendo de relieve hechos y personas que aportan positivamente al quehacer de nuestra ciudad y zonas vecinas. Que se encuentran preparando el próximo número de la revista en el presente año, tratando de sostener este emprendimiento cultural con la calidad que lo caracteriza y gracias al permanente apoyo de los auspiciantes. Que el equipo editor está conformado por: Leonor Kuhn, Stella M. Guibaudó, Omar Muzzio, Matías Morawicki y Nancy Mendoza. Que la revista "Somos Puerto Rico" es por el momento el único medio gráfico de su género en nuestra ciudad y subsiste gracias al apoyo de instituciones y comercios que confían en el equipo editor y valoran el producto que se ofrece. Que este Órgano Legislativo considera de importancia este emprendimiento y se adhiere al mismo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 122/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), en concepto de una adhesión publicitaria de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al mes de Agosto-Septiembre, a la Revista Somos Puerto Rico. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos de referencia. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Nota de entrenador de la Escuela de Básquet San Martín, Sr. Marcelo Yunge, solicitando ayuda económica para participación de encuentro amistoso (El Soberbio). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

6°) Proyecto de Comunicación de los Concejales E. Vogel y M.E. Raimondi Ganancias sobre informe de Obras Públicas. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

7°) Nota de organizadores de "Primera Jornada sobre Cannabis Medicinal de la Provincia de Misiones" solicitando se Declare de interés Municipal dicha jornada. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

8°) Proyecto de Comunicación del Concejales H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre creación de la Secretaría de la Juventud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

9°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 03/16- C.D.J.- (Normativa Cine Teatro San Martín). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Concejo Deliberante Juvenil.-----

10°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 04/16- C.D.J.- (Maratón y Caminata por el Día Mundial del Corazón). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

11°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Contestación Nota N° 65/16- sobre Comisión Vecinal B° Caacupé Ideal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 05/16- C.D.J.- (Mayor Control Vial). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

13°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 06/16- C.D.J.- (Animales Abandonados). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Concejo Deliberante Juvenil.-----

14°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre ayuda económica a vecino, Sr. Duarte Augusto Facundo y presencia del mismo. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando autorización para otorgar una Ayuda Económica al Sr. Duarte Augusto Facundo, D.N.I. N° 33.014.301, vecino de esta ciudad, y; Considerando: Que su hijo Hernán Agustín Duarte, de 5 meses de edad, nació con Fisura Labio Alveolo Palatina Bilateral (Labio Leporino) y será intervenido quirúrgicamente (reconstrucción de labio y nariz, con anestesia general) el día 30 de Agosto del corriente año en la Asociación Piel (Plástica Infantil con Excelencia en el Logro) ubicada en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Que se eligió esta Institución en Buenos Aires por el método utilizado para la reconstrucción la cual difiere enormemente con el que se utiliza en nuestra provincia. Que tiene indicación de cirugía reconstructiva de labio y nariz a partir del 3er. mes de vida. La reconstrucción del paladar deberá realizarse a partir del 8vo. mes y antes del año de vida. Que dicha

cirugía tiene un costo total de \$ 45.710.- (pesos cuarenta y cinco mil setecientos diez) y la Obra Social se niega a cubrir dicho tratamiento porque considera que el costo es muy elevado sin considerar el traumatismo que causa cada cirugía al niño, además de los otros gastos de traslado, estadía, etc. que tendrán que afrontar. Que los padres del niño ya han hecho un depósito de \$30.000.- y necesitan un aporte de \$ 15.710.- (pesos quince mil setecientos diez) para poder cubrir el total de la cirugía. Que el Departamento Ejecutivo Municipal y este Honorable Cuerpo consideran que esta situación debe ser atendida por el Municipio, por única vez, atento a la especial situación por la que está atravesando esta familia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 123/16**. Artículo 1°: Otorgase una Ayuda Económica de \$ 15.710.- (pesos quince mil setecientos diez) al Sr. Duarte Augusto Facundo, D.N.I. N° 33.014.301 destinado a gastos que demandan la atención de su hijo Hernán Agustín Duarte, de 5 meses de edad, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:58 hs.-

COPY